

SUMILLA: RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE EDUCACIÓN CONTRATADO.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.-

MARIA DORA ATENCIO MAQUERA, identificada con mi DNI N° 42154299, teniendo como mi domicilio real en la Av. 200 millas N° 435 del distrito de Ilave, provincia de El Collao y departamento de Puno; ante usted atentamente expongo:

De conformidad con lo previsto en el inciso 20 del Art. 2 de nuestra Constitución Política del Estado; en concordancia con el Art. 117 y Art. 118 del Decreto Supremo N° 004-219-JUS; e invocando legitimidad e interés para obrar, **RECURRO** a fin de interponer **ACCIÓN ADMINISTRATIVA**, conforme a los siguientes fundamentos que paso a exponer:

I. PETITORIO:

DISPONGA mediante Resolución Directoral el reconocimiento de mis años y/o tiempo de servicios como Auxiliar de Educación en diferentes Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL El Collao, por el lapso de 15 años.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

PRIMERO.- Señor Director, la suscrita era Auxiliar de Educación nombrada de la IEI N° 260 Ramón Castilla jurisdicción de la UGEL El Collao, donde laboré hasta el 31 de diciembre del 2024.

SEGUNDO.- Conforme a las Resoluciones Directorales que aprueban mis contratos como Auxiliar de Educación, los mismos que los acompaño, la suscrita antes de mi nombramiento he ejercido contrato como Auxiliar de Educación en

las diversas Instituciones Educativas, por lo que solicito que dicho tiempo de servicios se me sean reconocidos desde el año 2008 hasta diciembre del 2022.

TERCERO.- Sobre el particular, se debo precisar que el literal l) del Art. 41° de la Ley N.º 29944, establece que los profesores tienen derecho al reconocimiento de oficio de su tiempo de servicios efectivos; en tanto que su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-ED modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-ED, prescribe en su Art. 220° literal h) "Reconocimiento de su tiempo de servicios efectivos para el otorgamiento de beneficios sociales"

CUARTO.- En definitiva, el tiempo de servicio en los Auxiliares de Educación, que se encuentran dentro del régimen laboral regulado por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; es factible el reconocimiento de sus años de contratado, con la finalidad de obtener los beneficios de la Compensación por Tiempo de Servicios, el mismo que persigo, para efectos de que en su oportunidad solicite dicho beneficio, ya que sumando mis años de contrato se me debe calcular en mi CTS dicha años de servicios que la Ley N° 29944 y su reglamento lo amparan.

ANEXOS:

1. DNI
2. Resoluciones Directorales que aprueba mi contrato.
3. Boletas de pago.

POR LO EXPUESTO

Señor Director, SOLICITO el reconocimiento de TIEMPO DE SERVICIO. agradeciendo su atención y esperando que no exista inconvenientes por su parte, quedo a la espera de su contestación.

Ilave, marzo del 2025.


42154299
Maria D. Stencio Maquera